

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 7, numerales 2 y 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que rige su funcionamiento, y considerando que la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 Extraordinario del 19 de mayo de 2017, contentiva del Convenio Cambiario N° 38 de esa misma fecha, circuló el día 23 de mayo de 2017, hace del conocimiento del público en general, que las operaciones tramitadas a través de los mercados alternativos de divisas a que se contraen los Capítulos II y IV del Convenio Cambiario N° 33 del 10 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.171 Extraordinario de la misma fecha, durante los días 19 y 22 de mayo de 2017, se entenderán válidas y eficaces, debiendo los intermediarios cambiarios autorizados continuar con los procesos operativos pertinentes para su liquidación en los términos dispuestos en el artículo 20 del aludido Convenio Cambiario N° 38 del 19 de mayo de 2017.

Caracas, 23 de mayo de 2017.

En mi carácter de Secretaria interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Nomardy Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)